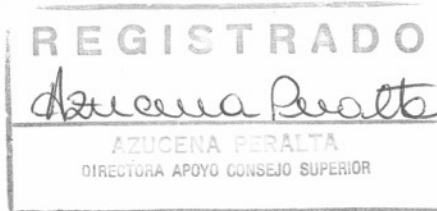




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 569 y 605/2000 y 46/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación de la alumna María Gabriela NIETO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 569 y 605/2000 y 46/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 569/2000 y 46/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar los cursados en el año 1997 de las materias Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Paradigmas de Programación, eximiéndola de sus correlativas mediatas Matemática Discreta y Algoritmos y Estructuras de Datos, a la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumna María Gabriela NIETO, Legajo N° 6-17813-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – plan 1995.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 605/2000 y dar validez a la aprobación de la asignatura Análisis de Sistemas, exceptuándola de su correspondiente correlativa Sistemas y Organizaciones, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 515/2002

UTN
MEL
UB
EA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento